



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 25 - CON CONSULTA - OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 25 - CON CONSULTA

CONSULTA:

ARTÍCULO 17.- MOVIMIENTO DE SUELOS: Las secciones indicadas en los planos suministrados indican una sección compuesta por una menor interior coincidente con el cauce del río actual y un ensanche adicional con banquetas a cada lado. Luego se indica en el Art. 17 que los taludes se perfilarán empleando exclusivamente excavadoras. Entendemos que realizar el perfilado de los taludes de la sección interior menor con el uso exclusivo de excavadora no es conveniente ya que se excava bajo agua y de acuerdo al tipo de terreno no podrá obtenerse mejores resultados, en cuanto a la precisión de la sección, de esta forma que efectuándolo con draga. Se solicita informar si ambos taludes deben perfilarse con retroexcavadora.

ARTÍCULO 21.- SUMA PROVISIONAL: INTERFERENCIAS, REMOCION Y OBSTACULOS (ITEM 5): Solicitamos informar si en este ítem se certificarán todas las obras necesarias para las todas las interferencias existentes. En caso que la respuesta sea negativa detallar las obras por interferencias que deberán ser consideradas fuera de este ítem.

ARTÍCULO 23.- INGENIERÍA COMPLEMENTARIA Y DE DETALLE, Y PLANOS SEGÚN OBRA (ITEM 6-SUBITEM 6.B): Se solicita informar si están incluidos los proyectos de los puentes mencionados en “5.-Obras especiales en cruces de puentes y otras interferencias” de la “EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO”.

RESPUESTA:

ARTÍCULO 17.- MOVIMIENTO DE SUELOS: Tal como lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas, los taludes se conformarán exclusivamente empleando excavadoras, no estando permitido el uso de dragas para esa tarea específica.

ARTÍCULO 21.- SUMA PROVISIONAL: INTERFERENCIAS, REMOCION Y OBSTACULOS (ITEM 5): Se consideran incluidas todas las interferencias existentes.

ARTÍCULO 23.- INGENIERÍA COMPLEMENTARIA Y DE DETALLE, Y PLANOS SEGÚN OBRA (ITEM 6-SUBITEM 6.B): No se encuentran incluidos los proyectos de los puentes.